



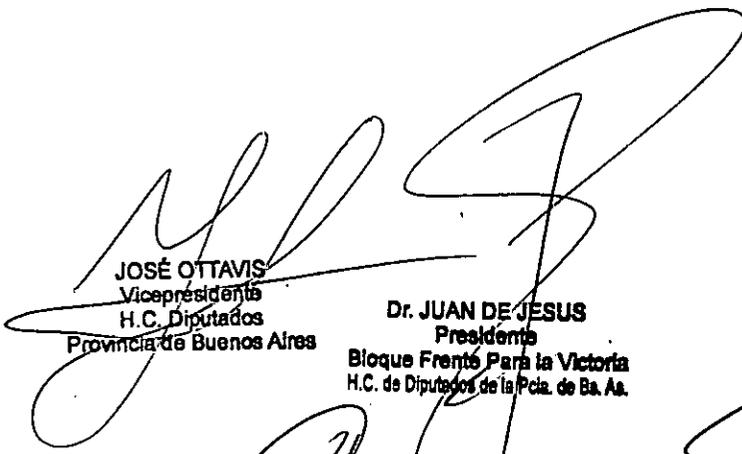
**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

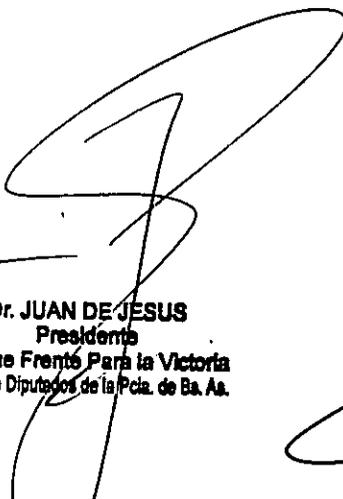
PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

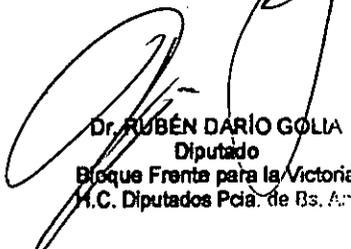
DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del órgano que considere correspondiente, proceda a la construcción de las aulas necesarias para que la Escuela Superior Básica N° 3 (E.S.B N° 3), de la localidad de Mercedes, pueda adquirir la categoría de Escuela Secundaria.


JOSÉ OTTAVIS
Vicepresidente
H.C. Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. JUAN DE JESUS
Presidente
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.


ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.


Dr. RUBÉN DARIO GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


FERNANDA RAVETTO
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La educación es un factor de desarrollo social. El Estado debe invertir en la infraestructura, en tecnología escolar y en recursos humanos para poder garantizar que las escuelas lleven a la práctica la educación. Es el responsables de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo; debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, creando y administrando establecimientos educativos de gestión estatal.

Es así que la constitución nacional en su artículo 14 nos provee el derecho a saber y a ser educados. En el plano provincial, nuestra constitución provincial en su artículo 198 reza *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad."*, y sigue diciendo, *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."*

La E.S.B N° 3, de la localidad de Mercedes, presenta la urgente necesidad, que hace ya vario tiempo viene reclamando, la cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare sometida a carencias de infraestructura edilicia.

Tal institución necesita en forma urgente la construcción de nuevas aulas, reteniendo de esta manera su matrícula de alumnos y agregando como plusvalía a su calidad la de alcanzar el nivel de Escuela Secundaria, abandonando la jerarquía de Básica.



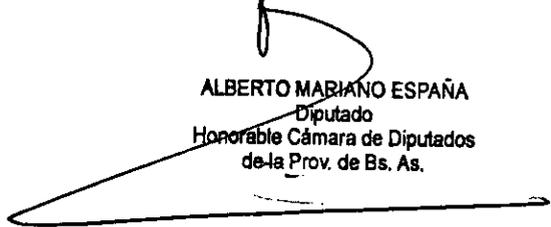
**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

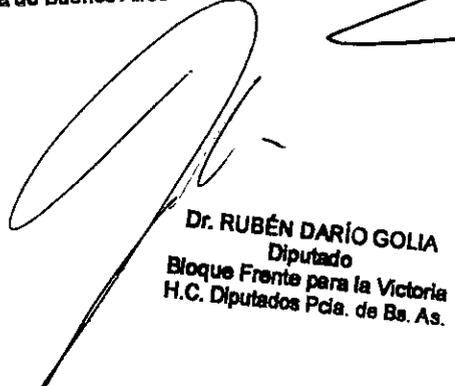


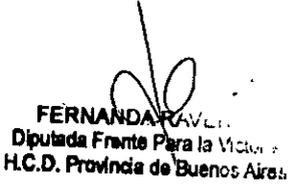
Es claro que la calidad educativa no sólo se ve reflejada en el nivel de la enseñanza impartida, sino también en la calidad de la infraestructura que la contiene,

Es por lo expuesto que se requiere el voto favorable de los señores Diputados para la aprobación de la presente iniciativa.


JOSE OTTAVIS
Vicepresidente
H.C. Diputados
Provincia de Buenos Aires


ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.


Dr. RUBÉN DARIÓ GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


FERNANDA RAVELLI
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires